POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

PSI C. LTDA. declara que apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, con el objetivo de no permitir abuso o vulneración de estos, entre los trabajadores y trabajadoras, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores, clientes, comunidades locales y la sociedad en general.

PSI C. LTDA. se compromete a defender el cumplimiento y protección de estos derechos en todas sus actividades y a promover la adopción de estos principios entre sus proveedores, contratistas y colaboradores.

PSI C. LTDA respeta la aplicación de la Carta Internacional de Derechos Humanos, es decir, el conjunto de documentos formado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña; el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; y la Declaración de Seúl sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, las leyes y reglamentos nacionales en todos estos ámbitos descritos.

La presente política es de aplicación de acuerdo con la actividad empresarial de **PSI C. LTDA.**, así como a todas sus relaciones comerciales y promueve una cultura de respeto.

PRINCIPIOS: PSI C. LTDA. garantiza el respeto de los derechos humanos de todos los trabajadores sin distinción alguna de edad, raza, etnia, color, género, discapacidad, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, estado civil, origen social, formación, bagaje o cualquier otra condición. Todos los trabajadores, hombres y mujeres, serán tratados con igualdad, dignidad y respeto, y la compañía prohíbe y previene cualquier tipo de acoso, discriminación, abuso o trato inhumano o degradante.

TRABAJO LIBRE: PSI C. LTDA. reconoce el derecho al trabajo, prohíbe el uso de trabajo forzoso u obligatorio —según se define en el Convenio 29 de la OIT— en todas sus formas; el trato de coacción y cualquier manifestación de acoso, de acuerdo con las políticas de la empresa y regulaciones nacionales, que ofenda los derechos de las personas, el tráfico de personas, la esclavitud moderna y el trabajo infantil.